



BASES DE LA CONVOCATORIA

PLAZA: JEFATURA UNIDAD DE INCENTIVOS EMPRESARIALES

MODALIDAD: Convocatoria Interna, Promoción

UNIDAD ORGANIZATIVA:

DIRECCIÓN DE FINANCIACIÓN Y FOMENTO EMPRESARIAL

REFERENCIA: I-JU-IE-23

Se procede a convocar internamente con arreglo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, un proceso selectivo que se regirá por lo regulado en el Estatuto de los Trabajadores, por lo preceptuado en el Estatuto Básico del Empleado Público, así como por la normativa general y particular de aplicación.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se procede a la convocatoria de cobertura del puesto de Jefatura de Unidad de Incentivos Empresariales, perteneciente a la Dirección de Financiación y Fomento Empresarial; por el procedimiento de Promoción Interna.

Retribución bruta anual: 62.523,52€.

Este puesto de trabajo conlleva la realización de un horario de 40 horas semanales.

2. INFORMACIÓN DEL PUESTO OFERTADO

Misión del puesto:

Coordinar y servir de apoyo técnico a la Dirección de la Agencia, y a los órganos instructores en las fases de análisis, resolución, justificación, pagos y seguimiento de los incentivos y operaciones financieras concedidas en el marco de las bases reguladoras desarrolladas al efecto, para su correcta tramitación.

Funciones del puesto:

1. Redacción y tramitación administrativa de bases reguladoras de ayudas y de sus convocatorias.
2. Coordinación de la tramitación e instrucción de los expedientes de ayudas de la Agencia IDEA a nivel regional, correspondientes a los expedientes de incentivos/operaciones financieras en las fases de análisis, resolución, justificación, pagos y seguimiento.
3. Elaboración de los procedimientos e instrucciones operativas de tramitación de los expedientes de ayudas.
4. Unificar y homogenizar los criterios de tramitación de los expedientes de incentivos/operaciones financieras a nivel de toda la Agencia IDEA, así como el control y supervisión de éstos mediante la edición y firma de los registros previstos en el sistema de gestión.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	21/12/2023	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmD7EQGFQ8A256RRVGCPCX46SR6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5. Resolver las dudas planteadas por los órganos de instrucción en las fases de análisis, resolución, justificación, pagos y seguimientos por parte de los órganos instructores.
6. Gestión y preparación de documentación para las Comisiones Autonómicas, así como la coordinación de la documentación necesaria para Consejo Rector con los demás Direcciones de la Agencia.
7. Diseñar e implementar los planes de seguimiento de los incentivos justificados y pagados de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación.
8. Realizar los reportes oportunos sobre la actividad de la Unidad a sus responsables jerárquicos y participar en las reuniones periódicas de la Dirección junto con el resto de mandos intermedios, con el fin de garantizar una óptima coordinación con el resto de actividades de la Dirección.
9. Coordinar el equipo humano de la Unidad y de los Departamentos que depende de ésta, el Departamento de Gestión de Incentivos y el Departamento de Justificación y Seguimiento, de cara a garantizar la calidad y eficiencia del servicio, con el fin de que se cumplan las políticas básicas de actuación de la Agencia.
10. Realizar toda aquella función que se le delegue y que esté dentro de su línea de influencia, manteniendo comunicación con su responsable directo, con el fin de cubrir funciones fuera del propio puesto de trabajo cuando las circunstancias así lo requieran.

3. REQUISITOS DE ACCESO.

Podrán participar en el proceso de selección todas aquellas candidaturas que reúnan los siguientes requisitos:

A. Ser personal de la Agencia IDEA.

B. Titulación universitaria superior de Ingeniería, Licenciatura o Grado en Ciencias Económicas, Empresariales, Administración y Dirección de Empresa.

La titulación deberá estar expedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional de España, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio, conforme al marco legal de aplicación.

C. Tener acreditado un mínimo de cinco años de experiencia laboral en el ámbito de las funciones primera, segunda, tercera y cuarta relacionadas en el apartado 2º de esta convocatoria.

D. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	21/12/2023	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmD7EQGFQ8A256RRVGCXPX46SR6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. COMITÉ CALIFICADOR Y NOMBRAMIENTO DE SUS MIEMBROS.

A efectos de valoración del proceso de selección, se ha constituido un Comité Calificador según criterios recogidos en artículo 60 Estatuto Básico del Empleado Público, cuyos miembros han sido designados por la Dirección General de esta Entidad y que está integrado por: Presidencia, Secretaría, con voz, pero sin voto; y una Vocalía.

Los Representantes de los Trabajadores de la Agencia IDEA participarán como observadores en el proceso selectivo, recibiendo información sobre el desarrollo del proceso en todas las fases y actos que los integren, con voz, pero sin voto. La persona designada deberá poseer conocimientos del área profesional en que están incardinadas las funciones de la plaza de la presente convocatoria.

La composición del Comité será preferentemente técnica, y deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada. En él se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros (art.60.1 TREBEP), y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, art. 53 Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo Igualdad Hombres y Mujeres.

No podrán formar parte de este Comité el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual. La pertenencia al Comité será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación por cuenta de nadie.

El procedimiento de actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre; en la Ley 40/2015 de 1 de octubre; en la Ley 19/2013 de 9 de noviembre; y a las demás disposiciones vigentes.

Corresponde al Comité Calificador la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

Si en cualquier momento del proceso de selección, el Comité Calificador tuviera conocimiento de que alguna persona aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria y, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al órgano convocante o, en su caso, poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

En virtud del principio de transparencia, en las actas del Comité Calificador deberá quedar reflejado y dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas, o a cualquier acto que afecte al proceso selectivo.

Las personas que formen parte del Comité Calificador son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos.

Quienes formen parte de un Comité Calificador deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de la misma Ley. Quien presida el Comité podrá exigir a las personas que lo integran, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el precitado artículo 23.

Las actas serán firmadas por todos los miembros del Comité, o en su caso, por las personas que las sustituyan; la Presidencia tendrá voto de calidad.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	21/12/2023	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmD7EQGFQ8A256RRVGCXPX46SR6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El Comité Calificador queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También podrán nombrar personal o empresa que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Comité Calificador, y que ejercerá sus funciones conforme a las instrucciones que éste le curse al efecto.

El Comité Calificador tendrá su sede a efectos de comunicaciones en los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, C/ Leonardo Da Vinci, 17 A- 41092 Sevilla, debiendo dirigirse al mismo a través del Registro sito en esa dirección.

El Comité Calificador se reserva la facultad de descartar del proceso a aquellas candidaturas que incurran en falsedad documental o que no acrediten de forma suficiente los requisitos exigidos.

5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de participación y autobaremación de méritos se ajustará al modelo que consta como Anexo I de la presente convocatoria e irá dirigida al Área de Recursos Humanos y Medios, indicando el puesto que se solicita.

Toda la información asociada a este proceso de selección: bases de la convocatoria, formulario de solicitud y autobaremación y listados de resultados, serán publicados en la Intranet de la Agencia IDEA.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación acreditativa será de 10 días naturales, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en los medios especificados.

El lugar de presentación de solicitudes, documentación acreditativa exigida en la convocatoria y alegaciones a los listados provisionales, será a través de alguno de los siguientes medios:

- En formato papel en el Registro General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, bien en la sede de los Servicios Centrales, bien en las Gerencias Provinciales.
- En formato electrónico, según lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación será presentada preferentemente por medios electrónicos.

No se admitirán solicitudes de participación remitidas por otras vías. Tanto la no entrega de solicitud o documentación, como su presentación fuera de plazo, serán causa automática de exclusión del proceso de selección.

Será igualmente causa de exclusión del proceso de selección, cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en los datos o documentos aportados. Asimismo, no se considerará la documentación justificativa de méritos no incorporada durante el plazo de presentación de solicitudes.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	21/12/2023	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmd7EQGFQ8A256RRVGCXPX46SR6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA APORTAR

Formulario de Solicitud y Autobaremación cumplimentado y firmado (Anexo I), así como cualquier documentación que pueda acreditar los méritos o la formación y que no se encuentren en su expediente personal.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos autobareados.

La no presentación de la solicitud y autobaremo en tiempo y forma, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, supondrá la inadmisión definitiva de la persona aspirante. Asimismo, no se baremará la documentación justificativa de méritos no incorporada durante el plazo de presentación de solicitudes.

Se enviarán fotocopias de los documentos que acrediten los méritos, las cuales deberán ir numeradas y con su índice correspondiente. En cualquier momento del proceso de selección el Comité Calificador, podrá requerir a las personas aspirantes la verificación de la documentación presentada.

a. Documentación acreditativa de la experiencia profesional

La experiencia profesional se acreditará en el formulario de Solicitud y de autobaremación, en el que la persona solicitante debe hacer constar fehacientemente todas sus experiencias laborales y se compromete a la veracidad de la información reflejada.

b. Documentación acreditativa de la formación

Las personas que participen en el proceso de selección deberán poder acreditar la formación recibida mediante certificado o diploma correspondiente, en el que se reflejen: la denominación de la acción formativa (másteres, cursos, jornadas y seminarios); año de realización; número de horas; descripción del programa impartido y centros académicos o de enseñanza, organismo o institución oficial, siempre y cuando no conste acreditada en el expediente personal que obra en la Agencia.

7. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo a través del sistema de concurso, compuesto por la baremación de los méritos, que llegará hasta el 80% de la puntuación total, y por una entrevista personal que puntuará el 20% restante.

Las personas que reúnan los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria participarán en el proceso de selección.

a. Recepción de solicitudes y comprobación de los requisitos

A la vista de las solicitudes presentadas en plazo y forma, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso por el Comité Calificador, éste emitirá listado provisional de las personas admitidas y excluidas, con expresión de las causas de exclusión, figurando como dato identificativo de cada candidatura las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, y se publicará en los medios especificados en el apartado 5º.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	21/12/2023	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmD7EQGFQ8A256RRVGCXPX46SR6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del citado listado, para poder subsanar los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de la lista provisional, mediante la presentación de alegaciones que se remitirán por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Apartado 5º esta convocatoria.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, quedarán excluidos definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Transcurrido dicho plazo, El Comité Calificador emitirá listado definitivo de personas admitidas y excluidas que pasan a la siguiente fase del proceso de selección. Se publicará en los lugares indicados en el Apartado 5º de esta convocatoria. En esta lista definitiva se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en la lista provisional, y servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

b. Fase de Baremación de los Méritos (80 puntos)

El proceso de selección se llevará a cabo por el sistema de concurso, y se iniciará con la valoración de los méritos presentados por las candidaturas que hayan superado el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario Anexo I.

Solo se valorarán por el Comité Calificador, a efectos de determinar la puntuación en el concurso, los méritos obtenidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria y que a dicha fecha consten en la documentación acreditativa aportada (a través de un certificado de funciones, contrato o cualquier otra documentación válida en derecho) o se encuentren en su expediente personal, y sean presentados y autobareados por los participantes. Esta autobaremación vinculará al Comité Calificador en el sentido de que solo podrán valorar los méritos que hayan sido autobareados por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación total mayor a la asignada por los mismos en el baremo de méritos, salvo que se aprecien errores aritméticos.

Se puntuará y baremará:

Experiencia (Subtotal Experiencia: 60 puntos)

Por cada mes completo de servicios prestados en la Agencia IDEA:

- **Categoría 1:** Por cada mes completo (adicional a los 5 años exigidos como Requisito de Acceso de esta convocatoria) de servicios prestados realizando funciones relacionadas con el puesto. (0,25 por mes), **máximo 40 puntos.**
- **Categoría 2:** Por cada mes completo (adicional a los 5 años exigidos como Requisito de Acceso de esta convocatoria) de servicios prestados realizando funciones de gestión de órdenes y programas de incentivos de Desarrollo Industrial, a la Innovación, e I+D+i (0,15 por mes), **máximo 20 puntos.**

Formación (Subtotal Formación: 20 puntos)

- Categoría 1: Formación sobre financiación al Desarrollo Industrial y la I+D+i y búsqueda de fuentes de información.
- Categoría 2: Formación en asesoramiento en innovación, tecnología e inteligencia competitiva.
- Categoría 3: Formación en Programas Europeos relacionados con la I+D+i.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	21/12/2023	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmD7EQGFQ8A256RRVGCPIX46SR6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



No se podrá computar la misma acción formativa en diferentes categorías. Se sumarán el total de horas por categorías y se le asignará a cada categoría los puntos asignados según los intervalos siguientes:

Formación igual o superior a 600 horas: 4 puntos.

Formación entre 599 y 200 horas: 3 puntos.

Formación entre 199 y 50 horas: 2 puntos.

Formación menor a 50 horas: 1 punto.

Necesariamente se deberá acreditar el número de horas lectivas, a través de los certificados o diplomas correspondientes.

A la vista de los méritos alegados, una vez valorados por el Comité Calificador, éste emitirá listado provisional de baremación, y se publicará en los lugares indicados en el Apartado 5 de esta convocatoria. Durante el proceso de verificación el Comité Calificador podrá variar la puntuación consignada por las personas, en el caso de méritos no valorables conforme al baremo o en el caso de apreciar errores aritméticos.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del citado listado, para poder subsanar los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de méritos no considerados en el listado provisional, mediante la presentación de alegaciones que se remitirán por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Apartado 5 de esta convocatoria.

Transcurrido dicho plazo, una vez valoradas las alegaciones por el Comité Calificador, se emitirá listado definitivo con la puntuación de baremación de los méritos de las personas aspirantes que pasan a la siguiente fase del proceso, el cual se publicará en los lugares indicados en el Apartado 5 de esta convocatoria. En esta lista definitiva se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento y servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

Pasarán a la siguiente fase las tres primeras candidaturas que obtengan las mejores puntuaciones y que hayan superado el 60% de la puntuación de méritos asignada a esta fase. En caso de empate numérico de la puntuación, se tendrá en cuenta el género menos representado en la Agencia IDEA para el grupo profesional a cubrir. En caso de continuar el empate, se ordenará aplicando el resultado del sorteo público que ha efectuado la Junta de Andalucía para el año 2023, para determinar el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen en el ámbito de la Junta de Andalucía, y cuya letra es "N". En caso de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la mencionada letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente (Resolución del 16 de enero de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública).

c. Fase de Entrevistas (puntuación 20 puntos)

En la entrevista personal se determina el ajuste y la idoneidad de la persona candidata al puesto ofertado, valorándose las competencias personales y la adaptación al puesto. La puntuación mínima para superar la fase de entrevistas será al menos el 50% de la puntuación asignada.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	21/12/2023	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmD7EQGFQ8A256RRVGCXPX46SR6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La entrevista estará basada en evidencias objetivas relacionadas con el perfil de puesto de trabajo objeto de la convocatoria, y se desarrollará siguiendo el guión y estructura previamente establecidos por el Comité Calificador, siendo la misma para todas las personas candidatas a fin de garantizar la imparcialidad y objetividad de la misma.

La entrevista se realizará en fecha, lugar y hora que será comunicada a través del correo electrónico que cada persona haya especificado a efectos de comunicaciones.

Se publicará listado definitivo con la puntuación total obtenida de los participantes y de la persona que haya superado el proceso de selección.

La candidatura que supere el proceso de selección será aquella que obtenga la mayor puntuación en el sumatorio final de todas las Fases (baremación de méritos y entrevistas). En caso de empate numérico de la puntuación, se tendrá en cuenta primero el género menos representado en la Agencia IDEA para el grupo profesional a cubrir, y segundo, la puntuación obtenida en la entrevista.

En orden a asegurar la cobertura del puesto y para cubrir posibles renunciaciones o incidencias, el Comité reflejará en Acta la lista de reserva de candidaturas para poder cubrir posibles eventualidades; estará formada por las personas entrevistadas que hubieran obtenido las siguientes mejores puntuaciones, después de la candidatura seleccionada. En ningún caso la lista de reserva implicará una bolsa de trabajo para puestos similares y tendrá vigencia solo y exclusivamente para la convocatoria ofertada.

El Comité Calificador se reserva el derecho de declarar desierta la vacante ofertada, en el supuesto de que no haya ninguna candidatura que, al menos, obtenga un porcentaje del 50% de puntos en la fase de entrevista personal. Asimismo, se reserva la facultad de descartar aquellas candidaturas que incurran en falsedad documental y/o no ratifiquen la experiencia requerida conforme a los requisitos exigidos.

d. Propuesta de adjudicación

El Comité Calificador acordará propuesta de adjudicación de plaza, la cual será elevada a la persona titular de la Dirección General.

El proceso finalizará mediante Resolución de designación motivada por parte de la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Cabrán interponer Recurso de Reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del listado definitivo del proceso selectivo en la Intranet de la Agencia, de acuerdo con arts. 123 y 124 ley 39/2015 de 1 octubre de Procedimiento Administrativo Común; o Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer Recurso de Reposición, no se podrá interponer el Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo; no pudiendo simultanearse ambos recursos.

EL DIRECTOR GENERAL

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	21/12/2023	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmD7EQGFQ8A256RRVGCPCX46SR6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	